

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 1 de 18

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba
Acta N° 03
Sesión extraordinaria

FECHA: 16 de mayo de 2025
HORA: 5:00 p.m.
LUGAR: JAL Suba

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Sara Lucia Ardila Hurtado
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Oscar Javier Castañeda Parra
Artes Audiovisuales	CLACP Suba	Derly Roció Cabrera
Danza	CLACP Suba	Giovanni Alejandro Melo Bolívar
Arte Dramático	CLACP Suba	Orli Glogowe Abadí
Literatura	CLACP Suba	Camilo Castaño García
LGBTI	CLACP Suba	Wendy Alejandra Lozada
Comunidades Rurales y Campesinas	CLACP Suba	María Emma Cabiativa Cabiativa
Juventudes	CLACP Suba	Mateo Cañón Chisaba
Patrimonio Cultural	CLACP Suba	Jonathan Steff Sánchez Rubiano
Patrimonio Cultural	CLACP Suba	Teodomila del Carmen González
Infraestructura Cultural	CLACP Suba	Abel Eduardo Pinilla
Artesanos	CLACP Suba	Mónica Adriana Narváez Ruano
Gestores Culturales	CLACP Suba	Andrea Blanco Herrera
Emprendimiento Cultural	CLACP Suba	Lucila Páez Parra
Alcalde/sa Local o su delegado/a	Administración	Mónica Esquinas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Administración	Julie Escamilla

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 2 de 18

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Artes Plásticas	CLACP Suba	Juan Vicente Corredor
Música	CLACP Suba	María del Pilar Barrera Hartman
Cultura Festiva	CLACP Suba	Flor del Socorro Sánchez Bello
Delegado/a de la Red Intersectorial	Administración	Rotativo

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A	N/A	N/A

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Apoyo a la comisión de cultura Alcaldía Local	Cindy Lorena Parada
Edilesa sector cultura Alcaldía Local de Suba	Claudia Ríos
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Sara Ariza

No de Consejeros Activos _____ 21 _____
No de Consejeros Asistentes _____ 17 _____
No de Consejeros Ausentes _____ 04 _____
No de Consejeros Ausentes con justificación _____ 00 _____
No de Invitados a la sesión _____ 03 _____

Porcentaje % de Asistencia _____ 81% _____

I. ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta
3. Aprobación del orden de día
4. Actuaciones reprochables por parte de algunos consejeros, artículo 6 del reglamento interno.

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 3 de 18

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

La gestora local de cultura, Julie Escamilla, ofreció un saludo general de bienvenida. A continuación, se procedió al llamado a lista para la verificación del quórum.

La sesión dio inicio con la presencia de 16 consejerías activas, lo que representó un 76% de asistencia, permitiendo así el establecimiento de un quórum deliberatorio. A lo largo del desarrollo de la sesión, se sumaron más consejerías, alcanzando un total de 17 de consejerías activas presentes, equivalente al 81 % de asistencia, lo que habilitó la sesión como decisoria.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

El acta será revisada por el consejo en pleno

3. Aprobación del orden del día.

El orden del día fue aprobado por las consejerías presentes.

4. Actuaciones reprochables por parte de algunos consejeros, artículo 6 del reglamento interno.

La sesión extraordinaria fue convocada por solicitud de varios consejeros con el propósito de esclarecer presuntas actuaciones inadecuadas por parte de la consejera María del Pilar Barrera. Esta revisión se fundamentó en el artículo 6 del Reglamento Interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba (CLACP), el cual regula las actuaciones reprochables de sus miembros.

El consejero Óscar Castañeda expuso los antecedentes que motivaron la convocatoria, recordando que el 9 de octubre del año anterior se había radicado una carta dirigida a la Presidencia del Consejo, en la que varios consejeros solicitaban una revisión formal de la conducta de la señora Barrera. Según lo manifestado, desde distintas instancias se habían identificado comportamientos que generaron inquietud entre los miembros del Consejo.

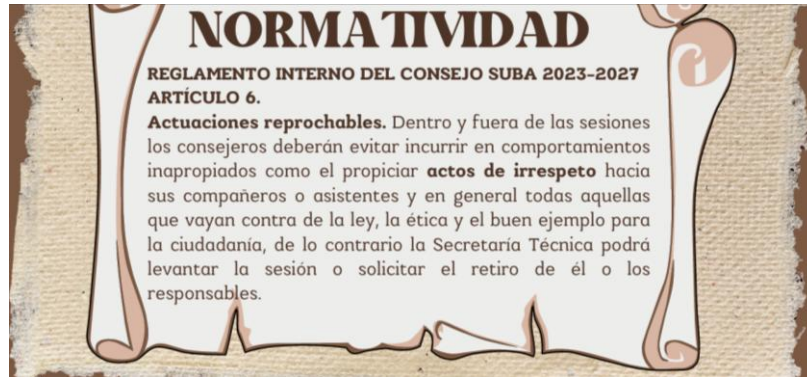
Durante los meses posteriores — octubre, noviembre y diciembre—, el tratamiento del caso se dilató debido a los cambios propios del cierre del año y el inicio de un nuevo periodo del Consejo. Adicionalmente, se señaló que la consejera implicada no asistió a varias sesiones, lo que dificultó el ejercicio de su derecho a réplica, incluso tras ser convocada formalmente en la sesión ordinaria anterior.

En la sesión participaron también otros consejeros, entre ellos Sara Ardila, expresidenta del Consejo, quien junto con Castañeda presentó un recuento de los hechos desde la perspectiva normativa. Para ello, se hizo referencia al Reglamento Interno vigente para el periodo 2023–2027, específicamente al artículo 6, que establece las disposiciones relacionadas con las actuaciones reprochables de los consejeros.

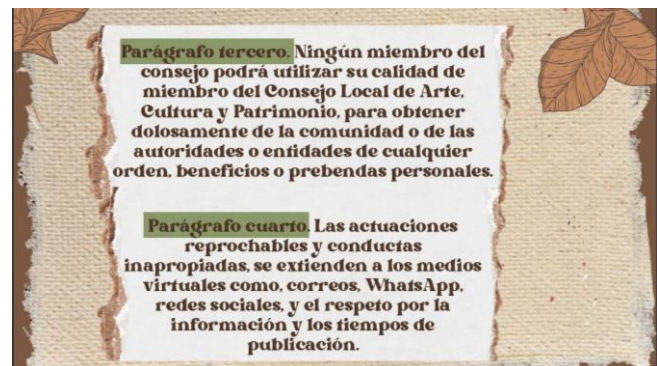
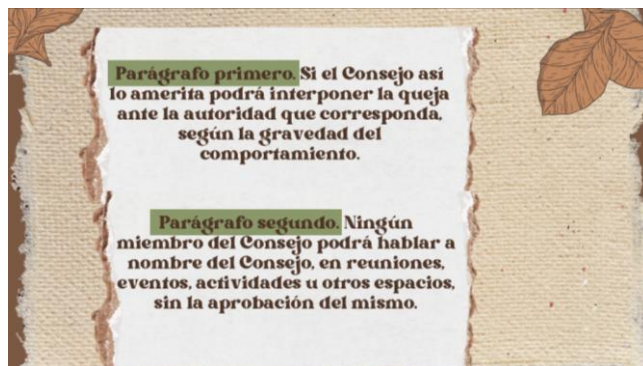
El objetivo de la sesión fue contextualizar a los nuevos miembros del Consejo sobre los antecedentes del caso y avanzar hacia una revisión institucional que permita tomar decisiones informadas y ajustadas al marco ético y legal del CLACP de Suba.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 4 de 18



Adicionalmente se dio lectura a los 4 párrafos del mismo artículo:



Durante la sesión, el consejero Óscar Castañeda informó que el 16 de mayo, a las 11:40 a.m., se recibió un nuevo Derecho de Petición (DP) interpuesto por la consejera María del Pilar Barrera, dirigido a los consejeros Óscar Castañeda, Carmen González y Sara Ardila. En dicho documento, la consejera solicitó que se le aclararan las conductas consideradas inapropiadas. Por esta razón, se procedió a responder tres preguntas planteadas en el mencionado Derecho de Petición.

Asimismo, se hizo referencia a una tutela presentada anteriormente por la señora Barrera, en la que figuraban los nombres de la consejera Carmen González, del exsecretario técnico de la instancia Iván Ayure, y del propio Castañeda. Se indicó que todas las acciones jurídicas y administrativas, incluidas las tutelas, quejas y derechos de petición interpuestos por la consejera, habían sido oportunamente respondidas.

Se recordó también que el 9 de octubre de 2024, nueve consejeros y consejeras radicaron ante la Presidencia del CLACP una queja formal por vulneración del derecho a la participación y por las actuaciones reprochables de la consejera Barrera, representante del sector de música. Desde entonces, la intención de los consejeros ha sido visibilizar los hechos observados, que incluyen no solo la interrupción del uso de la palabra y la falta de respeto en diferentes espacios, sino también conductas reiterativas desde la primera sesión del actual Consejo. En esa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 5 de 18

ocasión inicial, se habría registrado una actitud irrespetuosa hacia un consejero distrital de Casas de la Cultura y hacia otros miembros presentes.

Los consejeros señalaron que esta situación prolongada había generado un evidente desgaste de la instancia, lo cual se reflejaba en el retiro de algunos miembros del Consejo, quienes expresaron su descontento con la dinámica actual del espacio. Por ello, se reiteró la importancia de llevar a cabo la presente sesión para valorar institucionalmente la situación y aplicar lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interno.

Durante la sesión, la secretaria técnica Julie Escamilla solicitó la palabra para dar lectura a un correo enviado recientemente por la consejera María del Pilar Barrera. En el mensaje, la consejera presentó una excusa de inasistencia, argumentando una situación personal relacionada con la salud de su madre. Asimismo, solicitó que se leyera en plenaria un oficio que, según indicó, contribuía al esclarecimiento de los hechos que consideraba tergiversados en su contra.

En cumplimiento del Reglamento Interno —artículo 3.2, párrafo segundo— se procedió a someter la excusa a votación del quórum decisorio. Tras la consulta, **ningún consejero electo aceptó la justificación presentada por la señora Barrera**. La administración se abstuvo de votar en aras de garantizar la transparencia del proceso. La votación contó con la participación de **8 consejeros presenciales y 7 virtuales**.

Finalmente, la consejera Andrea Blanco expresó su preocupación por el uso indebido de datos personales —como correos electrónicos y números de contacto— por parte de la consejera Barrera. Señaló que dicha información fue entregada únicamente para fines institucionales del CLACP y no para su utilización personal, por lo que solicitó respetar la confidencialidad de los datos proporcionados al Consejo.

La consejera **Sara Lucía Ardila** expresó su desacuerdo frente a la excusa enviada por la consejera María del Pilar Barrera, señalando que fue remitida de manera extemporánea, a pesar de tratarse —aparentemente— de una calamidad familiar. Ardila manifestó dudas sobre la veracidad y claridad del motivo, y cuestionó por qué, en caso de no poder asistir presencialmente, la consejera no se conectó de forma virtual, ya que el acceso a la sesión requería únicamente ingresar al enlace correspondiente.

Asimismo, mencionó que no había recibido el correo electrónico adicional al Derecho de Petición que fue mencionado en sesión, e inquirió si fuera posible invitar a la consejera Barrera a conectarse en ese momento, a fin de que pudiera exponer su versión de los hechos y ejercer su derecho a la defensa. Según Ardila, si la consejera solicitaba insistentemente aclaraciones y pruebas respecto a los señalamientos en su contra, resultaba pertinente que se hiciera presente, aunque fuera de forma virtual.

Por su parte, el consejero **Mateo Cañón** preguntó sobre las consecuencias institucionales que acarrearía la inasistencia reiterada de la consejera María del Pilar a las sesiones en las que se abordaba su comportamiento. Señaló que este punto ya había sido establecido con antelación como tema central de la sesión, y consideró que la falta de presencia podría interpretarse como una estrategia dilatoria. Solicitó entonces que se aclarara cómo procedería el Consejo ante este escenario, dado que ya había fallado a otras sesiones y no se contaba con la participación de la consejera implicada.

En respuesta, se indicó que el caso ya había sido trasladado a la Secretaría Jurídica correspondiente, la cual tenía pleno conocimiento del contexto y de las afectaciones institucionales que la situación venía generando al interior del CLACP. Se enfatizó que lo más relevante en esta sesión era dejar constancia formal de que **la excusa enviada por la consejera Barrera a las 17:17 horas al correo de la Secretaría Técnica no fue aceptada por el cuerpo de consejeros**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 6 de 18

A continuación, se retomó la exposición de los hechos. Se aclaró que, si bien se buscaba no extender innecesariamente la sesión, era fundamental exponer con claridad las evidencias, como lo había solicitado la consejera Barrera en sus diferentes derechos de petición y en una tutela. Por lo tanto, se informó que **la sesión estaba siendo grabada**, y que en ella quedaban registradas las pruebas y testimonios presentados por distintos consejeros y por la presidencia del Consejo.

La consejera **Sara Ardila** retomó la exposición detallando uno de los primeros incidentes que, a juicio del Consejo, evidenciaban un comportamiento inapropiado por parte de María del Pilar Barrera. Indicó que desde el año anterior se venía intentando abordar esta situación, y que había un creciente malestar por la forma en que la consejera afectaba el desarrollo del Consejo al desestimar las decisiones colectivas y pasar por alto las opiniones de los demás miembros.

Como parte de su intervención, Ardila presentó una serie de **imágenes y capturas de pantalla** que documentaban los hechos. Entre ellas, destacó una conversación sostenida con Barrera el **9 de octubre de 2023**, la cual consideró ilustrativa de los comportamientos que se venían señalando desde entonces.



La consejera **Sara Lucía Ardila** continuó su intervención relatando un episodio ocurrido en 2023, en el que la consejera **María del Pilar Barrera** le envió una convocatoria vía WhatsApp. Aunque Ardila indicó que había eliminado la imagen correspondiente, recordó el contenido del mensaje, en el que Barrera le escribía: *“Hola Sara, bendecido día. Mira estas convocatorias”*. Ardila respondió preguntando si era posible participar en nombre del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP), a lo cual María del Pilar respondió que creía que sí.

No obstante, Ardila señaló que posteriormente, tras consultar con el entonces secretario técnico **Iván Ayure** y revisar los artículos del reglamento interno del CLACP, se aclaró que **ningún consejero podía utilizar el nombre ni el logo del Consejo sin previa autorización colectiva**. Se enfatizó que cualquier iniciativa debía contar con el conocimiento y aprobación de todos los miembros del Consejo, especialmente en lo que respecta a la participación en convocatorias o eventos que pretendieran representar al órgano colegiado.

En ese sentido, Ardila indicó que se trataba de una norma ya establecida con claridad, pues el Consejo tiene como propósito el apoyo general al sector cultural y patrimonial de la localidad, y no la realización de eventos de forma individual utilizando su nombre institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 7 de 18

Para respaldar su afirmación, la consejera presentó **imágenes en las que se evidenciaba el uso del logo del Consejo en eventos como los festivales de música Colombia**, realizados en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo. Según lo expuesto, durante la presidencia de María del Pilar Barrera se diseñó dicho logo, y desde entonces **ella lo habría utilizado sin la debida autorización del resto de los consejeros**.

Además, Ardila mencionó que, pese a las advertencias previas sobre el uso indebido del logo, se había identificado nuevamente su utilización en **publicaciones recientes de la consejera Barrera en sus redes sociales**, específicamente en sus “estados” de WhatsApp, promoviendo un **festival programado para agosto de 2025**.

La consejera reiteró que este uso del logo se había hecho sin informar previamente al Consejo ni solicitar aprobación alguna, lo cual consideró un **acto reiterado de abuso de poder y de uso indebido de la imagen institucional**. Enfatizó que **la consejera Barrera nunca había comunicado oficialmente por ningún canal institucional del Consejo (como WhatsApp o correo electrónico) su intención de utilizar el logo ni de organizar el evento en cuestión**, situación que agravaba la falta.



Se aclara que se dio la debida respuesta al derecho de petición que ella estableció y como se aprecia en la Carta que tiene una sola firma.



Durante su intervención, la consejera **Sara Lucía Ardila** presentó una comparación entre dos cartas. En una de ellas aparecía **María del Pilar Barrera** como presidenta del Consejo, acompañada por una gestora cultural y otras personas —entre ellas una llamada Jennifer— que, según Ardila, probablemente eran quienes brindaban

	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 8 de 18
apoyo a la presidencia en ese momento. En la otra carta, elaborada conjuntamente por Ardila y Barrera, se abordaba el contenido relacionado con una **reunión interlocal y distrital de consejeros** que tuvo lugar el **30 de noviembre de 2023**.

Según explicó Ardila, en ese encuentro interlocal se discutieron asuntos relacionados con los **presupuestos de la Agenda Participativa Anual**. Todos los consejeros presentes habrían estado de acuerdo en **redactar una carta para manifestar su malestar** frente a cómo se estaban manejando dichos presupuestos. Sin embargo, Ardila expresó que **decidió no firmar el documento en ese momento**, ya que consideraba necesario que **los demás consejeros del CLACP de Suba lo leyeran previamente**, antes de realizar cualquier lectura pública del mismo durante el evento.

Indicó además que la consejera María del Pilar Barrera **no estuvo presente en esa reunión interlocal**, ya que se encontraba con otra consejera del sector de música, además de estar acompañada, según Ardila, por **Only** y otra consejería no identificada.

Ardila recalcó que **el malestar no era exclusivo de la delegación de Suba**, sino que **varias localidades coincidían en las mismas inconformidades**. Por esa razón, se decidió **no hacer lectura pública de la carta** en el evento, ya que las preocupaciones eran ampliamente conocidas por los consejeros presentes, y reiterarlas de forma formal en ese contexto se consideró innecesario.



En su intervención, la consejera **Sara Lucía Ardila** presentó una diapositiva que evidenciaba una conversación sostenida con la consejera **María del Pilar Barrera**, en la que esta última, el **1 de diciembre**, le preguntaba si había enviado una carta acordada previamente. Barrera sugería además **agregar una solicitud de informe de ejecución de recursos**, discriminado entre lo distrital y lo local. Días después, el **5 de diciembre**, insistió en saber si la carta había sido enviada a la Secretaría.

Ardila relató que el **6 de diciembre** envió un **audio a Barrera**, en el que esta le pedía disculpas por no haber respondido antes debido a una situación familiar, y en el que Ardila le explicó que **no había enviado la carta**, ya que en el espacio interlocal se había hecho el anuncio general y no se consideró necesario proceder con ese documento.

Sin embargo, según relató Ardila, para su sorpresa, **recibió posteriormente una respuesta a un derecho de petición** en su correo electrónico, en el cual aparecía su **nombre y dirección de correo**, junto al de María del Pilar Barrera, como remitentes del derecho. El contenido del documento incluía detalles técnicos sobre un contrato interadministrativo, lo cual resultó aún más preocupante para Ardila.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

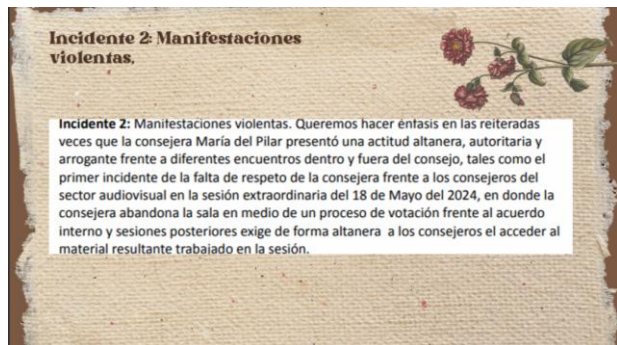
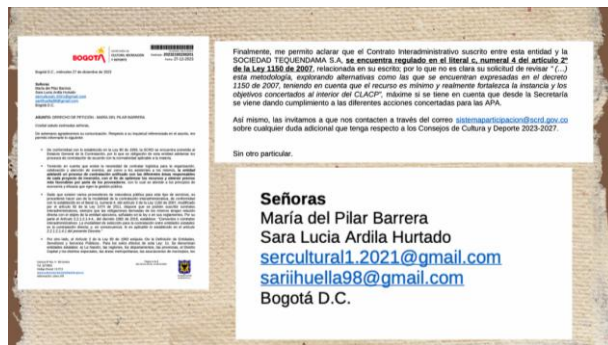
Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 9 de 18

La consejera recalcó que:

1. **Ese correo nunca fue enviado desde el canal oficial del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP)**, creado específicamente para la gestión institucional.
2. **Nunca fue informada del envío de esa carta**, y solo tuvo conocimiento de ello cuando recibió la respuesta oficial al derecho de petición.

Ardila denunció que, a pesar de que el documento estaba a nombre de **María del Pilar Barrera**, figuraba con **su propio nombre y apellidos, pero sin su firma**, lo cual calificó como **un acto de abuso de confianza y suplantación de identidad**. Añadió que **afortunadamente no firmó el documento**, ya que, de lo contrario, su identidad y representación como presidenta del Consejo habrían sido comprometidas sin su consentimiento.

Calificó esta situación como **grave** y como un acto que quebranta la confianza institucional, recordando que **la decisión previa había sido no enviar la carta** y lamentando que Barrera actuara de forma unilateral.



Durante la sesión, se abordó el segundo incidente consignado en la carta del 9 de octubre, relacionado con **manifestaciones violentas y conductas irrespetuosas** por parte de la consejera **María del Pilar Barrera**. La consejera **Sara Lucía Ardila** indicó que desde la **primera reunión del nuevo periodo del CLACP**, Barrera mantuvo una **actitud agresiva**, llegando incluso a **gritar a un consejero distrital** que se presentaba ante el Consejo. Señaló que, en múltiples ocasiones, cuando se intentaba establecer acuerdos sobre reuniones o decisiones colectivas, Barrera **imponía su voluntad**, descalificando las acciones de los demás miembros y expresando su inconformidad de forma reiterada y hostil.

Ardila manifestó que **estas actitudes no solo se han evidenciado en las reuniones presenciales**, sino también en la comunicación digital, incluyendo el grupo de WhatsApp y otros espacios interinstitucionales. Indicó que Barrera ha sido grosera no solo con consejeros, sino también con representantes de otras entidades, escudándose en su calidad de consejera y exigiendo un trato diferenciado bajo la premisa de que "merece respeto". Ardila recalcó que, si bien todos los consejeros deben ejercer su rol de manera responsable, **no es aceptable exigir respuestas mediante gritos, presión o imposiciones**, recordando que **el trabajo en el CLACP es voluntario**.

A continuación, la consejera **Derly Cabrera** complementó el relato afirmando que fue testigo de estas conductas desde el inicio del periodo y que, en una sesión del **18 de mayo de 2024**, organizada por la Mesa de Audiovisuales, nuevamente **Barrera monopolizó el uso de la palabra**. Derly explicó que, pese a los esfuerzos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 10 de 18
por concertar acciones colectivas, Barrera desviaba constantemente las reuniones hacia **críticas al anterior CLACP** y a supuestas irregularidades, lo que impedía avanzar en las propuestas actuales.

Cabrera destacó además que Barrera **frecuentemente se escudaba en su conocimiento jurídico y en su vínculo personal con un abogado** para imponer su criterio, enviando de manera constante fragmentos de decretos por WhatsApp o correo electrónico, sin formato oficial y de forma descontextualizada, lo que consideró un **ataque mediático constante** hacia los demás consejeros.

Enfatizó que Barrera **actuaba como si los demás fueran sus subordinados**, exigiendo reportes, respuestas inmediatas y participación constante, incluso fuera de horarios razonables, como los domingos o en altas horas de la noche. Esto motivó a Cabrera a proponer la implementación de un reglamento para el uso adecuado de los canales de comunicación, lo que ayudó a reducir en parte ese comportamiento invasivo.

Cabrera señaló también que, a diferencia de lo practicado por Barrera, los consejeros que han participado en eventos lo hacen a título personal y **sin invocar la representación oficial del Consejo**, tal como se acordó. Enfatizó que todos los consejeros son artistas en ejercicio y que la participación es igualitaria. Finalmente, calificó como **un abuso de poder y confianza** el comportamiento de Barrera, subrayando que **ni es presidenta ni tiene autoridad para realizar ese tipo de exigencias**, calificando sus actuaciones como un **acoso mediático reiterado**, que ha afectado tanto a Ardila como a otras consejeras, incluyendo a la consejera **Carmen González**.

Durante la sesión, el **consejero Alejandro Melo** compartió su experiencia respecto a la situación con la consejera **María del Pilar Barrera**, señalando que también recibió los correos enviados por ella y se tomó el tiempo de **leer detenidamente su contenido**, particularmente una carta en la que Barrera **niega las acusaciones en su contra**. Melo resaltó que, en ese documento, **Barrera afirma que no utilizó el logo oficial del CLACP**, sino uno supuestamente exclusivo del "CLACP sector música". Sin embargo, Melo aclaró que **el CLACP tiene un único logo oficial** y reiteró que lo señalado previamente por la consejera Ardila es completamente cierto: el uso del logo se ha visto **repetidamente en eventos sin autorización del Consejo**.

Además, Melo recordó que, en reuniones anteriores, otros consejeros —como la representante del sector LGBTI— propusieron **armonizar las relaciones dentro del CLACP**, pero subrayó que dicha armonización **pasa por reconocer los errores cometidos**. Criticó el hecho de que Barrera constantemente recurra a la **citación de artículos constitucionales** y normas legales de forma insistente, situación que calificó como **agotadora y poco constructiva**. Melo expresó su frustración con la dinámica actual del Consejo y enfatizó que **es necesario tomar una decisión definitiva sobre el caso** para evitar un desgaste mayor o incluso la renuncia de más consejeros.

Posteriormente, la consejera **Orly Abadí** intervino para referirse a un **problema no resuelto relacionado con el manejo de insumos del CLACP** durante una administración anterior, también presidida por **María del Pilar Barrera**. Explicó que, durante ese periodo, se incurrió en la **práctica irregular de cobrar el alquiler de carpas y mesas**, materiales que pertenecen al Consejo y que **no deberían haber sido objeto de alquiler**. Aunque intentó hacer seguimiento detallado del manejo de estos recursos —incluyendo quién los alquiló, cuánto se cobró y cómo se gastó el dinero—, **no logró obtener evidencia suficiente**, por lo que reconoció no contar con pruebas documentales concretas.

No obstante, Orly destacó que esta situación **ya había sido discutida en el Consejo con Iván Gómez**, quien confirmó que los insumos **no pueden ser alquilados**. También mencionó que, eventualmente, la consejera **Carmen** presentó una factura detallando **en qué se había gastado parte de ese dinero**, incluyendo la compra de una lona nueva. Finalmente, Orly subrayó que cuando se abordó este tema en una **reunión del Comité de Insumos**, en la que **Barrera estuvo presente**, ella afirmó que **las actas del periodo anterior ya no existían**, lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 11 de 18
cual genera aún más dudas sobre el destino de los recursos involucrados.

Varios consejeros manifestaron preocupaciones sobre la conducta reiterada de la consejera María del Pilar Barrera, destacando especialmente:

- **Irregularidades en el manejo de documentación y recursos**, como la **desaparición de actas del Comité de Insumos**, lo cual impide esclarecer el uso de materiales y fondos.
- Un **ambiente de comunicación hostil** durante las reuniones, donde Barrera interrumpe y no permite el diálogo, generando tensiones y obstaculizando la gestión colectiva.
- **Acoso reiterado a través de mensajes en horarios no laborales**, según testimonios, incluso en fines de semana y en la madrugada.
- Consejeras como **Lucila Páez** relataron que esta conducta **afectó directamente procesos claves**, como la elección de reemplazos en el CPL y la participación en encuentros ciudadanos, debido a un ambiente de intimidación y falta de garantías.
- **Mateo Cañón**, y otros consejeros, señalaron que la actitud **intransigente y dilatoria de Barrera** ha afectado negativamente el clima de trabajo, deslegitimando discusiones importantes y ralentizando la toma de decisiones.
- **Oscar Castañeda** reiteró que la **actitud altanera y agresiva** de Barrera ha sido evidente no solo con consejeros, sino también con visitantes y representantes de otras entidades.

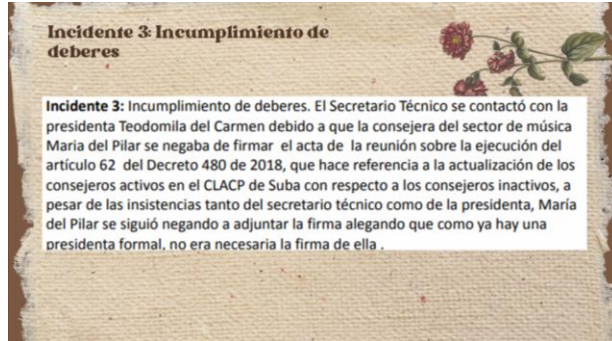
En conjunto, los testimonios describen un patrón de comportamiento que **entorpece el trabajo colectivo del CLACP**, genera **desgaste emocional en los miembros**, y **afecta la eficacia del ejercicio de participación ciudadana**.



Se adjuntan pruebas de lo solicitado en el chat, donde la consejera escribe de madrugada exigiendo de forma altanera el acta. Sin embargo, todas las actas del periodo pasado y del actual ya están disponibles en el Micrositio, junto con las grabaciones de las sesiones. Cualquier consejero puede acceder a ese material en cualquier momento. La Secretaría Técnica ha cumplido enviando la información por correo, como consta en las evidencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 12 de 18



Esto hizo dilatar, entre otras cosas, la decisión sobre la Agenda Participativa Anual del año pasado, lo cual no permitió su correcta ejecución.

También se evidencia otro incumplimiento, para lo cual se adjunta la conversación incluida en la carta radicada el 9 de octubre del año pasado, donde queda claro que la señora María del Pilar Barreras se negó a firmarla, lo que provocó una dilatación en la gestión.



TITLE	LAST ANSWER
1. INSUMOS JUNIO	704/24
2. INSUMOS AGOSTO 18	919/24
3. INSUMOS 28 DE AGOSTO	919/24
4. INSUMOS 9 DE OCTUBRE	117/24
5. INSUMOS 18 DE OCTUBRE	117/24
6. INSUMOS 5 DE NOVIEMBRE	117/24
7. INSUMOS 13 DE NOVIEMBRE	117/24
8. INSUMOS 5 DE DICIEMBRE	117/24

Se cuenta con un enlace que reúne evidencia de todas las reuniones grabadas, incluyendo material audiovisual y actas, donde se confirmaban los hechos mencionados. Diversos consejeros reportaron haber sido víctimas de interrupciones, gritos y un trato hegemónico e irrespetuoso por parte de la consejera Barrera, tanto en sesiones presenciales como virtuales.

Respecto al caso de las carpas citado por la consejera Orly, se identificó un uso inadecuado de los recursos. Las carpas prestadas fueron devueltas en mal estado, y ante esta situación, la consejera insistió reiteradamente a la señora Carmen para que adquiriera nuevas carpas con recursos no previstos. Carmen accedió a la compra actuando de buena fe.

Dichas carpas fueron utilizadas en un evento realizado el 18 de agosto en la Biblioteca Julio Mario Santo Domingo. Algunas resultaron gravemente deterioradas por mal manejo, y aunque se compraron canecas para su traslado, estas también se dañaron debido al viento. Posteriormente, la consejera sugirió que el Consejo debía asumir los costos de las reparaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Versión:03
			Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 13 de 18

En resumen, la compra de las carpas fue producto de presión indebida y manipulación, y fueron devueltas en pésimas condiciones. Hay testigos dispuestos a confirmar lo ocurrido.



La consejera **Sara Lucía Ardila** aclaró que cuando solicitó las carpas para el festival con **Alcaparros de Suba**, estas ya se encontraban dañadas, lo cual ocurrió antes de su evento y no como consecuencia de este. Las fotografías presentadas fueron tomadas por ella durante dicha actividad. Explicó que había enviado una carta para hacer uso de los insumos del Consejo, pero que previamente la consejera **María del Pilar** había utilizado las carpas para otro festival.

Tras el primer préstamo, el funcionario Iván Gómez informó que no se podían cobrar los insumos, ya que eran bienes públicos. No obstante, fue decisión de **María del Pilar** establecer un cobro por el uso de las carpas, argumentando que frecuentemente eran devueltas en mal estado. Pese a ello, cuando **Sara Lucía** recogió las carpas con la señora **Carmen**, estas seguían dañadas, y tuvieron que ser reparadas de manera improvisada con palos de escoba y cinta adhesiva.

Ardila señaló que esta situación reflejaba un trato desigual, ya que mientras a la consejera **María del Pilar** se le garantizaba el uso de carpas en buen estado, los demás consejeros recibían insumos deteriorados, incluso después de haber pagado por supuestas reparaciones.

Por su parte, la consejera **Luz Ángela Páez** relató que el señor encargado de reparar las carpas insinuó que estas eran propiedad de **María del Pilar**, lo cual generaba serias dudas sobre la correcta administración de los recursos del Consejo.

Este tema se convirtió en uno de los asuntos más dilatorios dentro del Consejo Local. Las constantes discusiones y la falta de claridad en la gestión impidieron avanzar en otras actividades culturales. De hecho, gran parte del tiempo del Consejo se destinó a resolver los conflictos relacionados con el uso de las carpas, en lugar de desarrollar iniciativas culturales significativas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 14 de 18



En su momento, **nueve consejerías enviaron una carta formal**, respaldada por diversos sectores del Consejo. Algunos consejeros que compartían las inconformidades expresadas decidieron retirarse del CLACP debido al nivel de **estrés, conflicto y frustración**, y no volvieron a participar. Sin embargo, los firmantes decidieron continuar y radicar la comunicación oficialmente.

A comienzos del año, los consejeros Carmen González (presidenta), Sara Ardila y Óscar Castañeda recibieron una **acción de tutela interpuesta por la señora María del Pilar**, dirigida a ellos como personas naturales y no al Consejo Local. En ella, alegaba persecución y maltrato, y solicitaba al juez que protegiera su rol como consejera. Sin embargo, tras revisar el acta y la grabación del 28 de agosto, se constató que las expresiones que ella denunció **no se encontraban en el registro**, al menos por parte de los acusados.

La tutela fue respondida por la Presidencia del CLACP y por el Director de Asuntos Locales, Andrés Jara. En la respuesta, se adjuntaron actas, grabaciones y se abordaron **punto por punto** los señalamientos hechos por la demandante. A pesar de ello, la decisión judicial **no fue favorable a sus pretensiones**, lo que derivó en nuevas acusaciones de persecución.

Los consejeros observaron que **la insistencia de María del Pilar en recibir respuestas específicas** —incluso cuando las solicitudes eran infundadas o imprecisas— representaba una forma de presión inadecuada y una comunicación hostil. Destacaron que el uso reiterado de herramientas jurídicas como tutela y derechos de petición generaba **una carga innecesaria para el Consejo** y una clara intención de intimidación, especialmente hacia la presidenta Carmen.

En su tutela, la señora Barreras incluyó solicitudes improcedentes, como informes sobre contratos personales y estímulos locales. Uno de los consejeros aclaró que **poseer un contrato con una entidad pública no inhabilita** para hacer parte del CLACP, como lo ratificó en su momento el Secretario de Cultura, Santiago Trujillo.

En relación con su participación en la rendición de cuentas en la Biblioteca Francisco José de Caldas, **María del Pilar presentó una imagen del CEFE Fontanar del Río**, insinuando que la apertura de ese espacio fue resultado de su gestión como consejera. Sin embargo, uno de los contratistas del programa CREA desmintió esta afirmación, aclarando que dicho centro de formación era parte de una política pública iniciada desde el año 2012 con el programa Bogotá Humana, y no atribuible al Consejo local.

Por otro lado, la consejera **Derly Cabrera** aclaró que, aunque María del Pilar había argumentado que su situación era personal y no debía tratarse en el CLACP, las pruebas evidenciaban que el conflicto se desarrolló dentro del Consejo, involucrando a varios de sus miembros. Señaló que no fue un hecho aislado, sino una situación reiterada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 15 de 18
en el espacio colectivo. Además, indicó que la propia María del Pilar había enviado comunicaciones a consejeros y al Consejo en general, lo que justificaba abordar el tema en ese ámbito.

Se deja constancia de que al correo de la Secretaría Técnica **no fue recibido ningún documento adjunto** por parte de la consejera María del Pilar que explique o sustente su comportamiento dentro del CLACP. En consecuencia y siguiendo la solicitud de los consejeros Oscar Castañeda, Sara Ardila y Carmen González, se procedió a someter a votación en el CLACP el caso de conductas reprochables por parte de la consejera María del Pilar Barrera teniendo en cuenta el **artículo 62**, como parte del procedimiento interno correspondiente.

Artículo 62 del decreto 480 de 2018. Período y causales de reemplazo. En este caso se ha convocado por el numeral cuatro, el cual indica que:

“4. Cuando su comportamiento en las reuniones del Consejo sea indebido y los demás miembros consideren reprochable su actuación, caso para el cual para proponer su exclusión deberá presentarse por decisión de una mayoría calificada, es decir, por más del 75% del total de los integrantes activos de la instancia. En estos casos se deberá agotar el proceso que para el efecto establezca la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, o quien haga sus veces, en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso”.

La Secretaría Técnica solicitó la verificación del quórum, teniendo en cuenta que los delegados administrativos —Alcaldía, Secretaría Técnica SCRD— **no ejercerían voto** en esta sesión.

Se confirmó que **se contaba con la presencia activa de 15 consejerías**, cumpliendo así con el quórum del 79 % necesario para la votación decisoria.

Se procedió entonces a someter a votación la **aplicación del numeral cuarto del artículo 62** del Decreto 336 de 2022, a la consejera María del Pilar Barrera, como consecuencia de los comportamientos considerados inadecuados. Se dejó constancia de que esta decisión ya había sido anticipada en la sesión virtual anterior, en la que se definió la realización de esta reunión extraordinaria con el fin de tratar específicamente esta situación.

Durante la votación, se solicitó a los consejeros presentes de forma virtual que manifestaran su voto por escrito a través del chat. Los resultados fueron los siguientes:

Votación virtual:

- Mateo Cañón: de acuerdo.
- Camilo Castaño García: aprueba.
- Orly Abadí: aprueba.
- Sara Lucía Ardila: aprueba.
- Lucila Páez: de acuerdo.
- Alejandra Lozada: aprueba.

Votación presencial:

- Jonathan Sánchez: de acuerdo.
- María Emma Cabiativa: de acuerdo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 16 de 18

- Mónica Narváez (sectores artesanos): de acuerdo.
- Carmen González (presidenta): de acuerdo.
- Alejandro Melo (sector danzas): de acuerdo.
- Derly Cabrera (sector audiovisual): de acuerdo.
- Andrea Blanco (gestión cultural): de acuerdo.
- Eduardo Pinilla (infraestructura): de acuerdo.
- Óscar Castañeda: de acuerdo.

Siendo las **6:56 p. m.**, se dejó constancia oficial de que **se cumplió con el quórum del 79 %**, con 15 consejeros votando afirmativamente por la aplicación del numeral cuarto del **artículo 62** a la consejera María del Pilar Barrera, decisión tomada en el marco del reglamento interno del CLACP de Suba.

Finalmente, se reiteró que **el único medio oficial de comunicación del CLACP** es el **correo institucional**, y se agradeció la participación de todos.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día ____ **100%** ____

III. CONVOCATORIA

La nueva sesión ordinaria es convocada para el día 23 de mayo a las 5: 00 p.m.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
N/A	N/A	N/A	N/A

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Enviar el acta al equipo de participación con el propósito de generar el comunicado oficial de aplicación del ART 62 a la consejera María del Pilar Barrera del sector música.	Secretaría Técnica

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 17 de 18

DESACUERDOS RELEVANTES	
N/A	N/A

En la presente acta se consigna de manera concisa lo acontecido en la sesión identificando los acuerdos, desacuerdos y compromisos generados durante el encuentro. La sesión fue grabada en medio magnético y se archivará durante los siguientes seis (6) meses para su consulta.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba la presente acta se firma por:

Original firmado

Teodomila del Carmen González
Coordinador / Presidente
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba

Original firmado

Julie Escamilla
Secretaría Técnica
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: consejo en pleno
Proyecto: Sara Ariza - contratista DALP
Aprobó: Teodomila del Carmen González – presidenta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Código: PCD-PR-02-FR-01
			Versión:03
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 22/11/2024

Acta No. 03 – Fecha 16 de mayo de 2025 / 18 de 18

Anexo 1. Registro fotográfico opcional

